

El diseño, la preparación y redacción de este caso ha sido realizado por los Organizadores del UP – ICC Mexico Moot en colaboración con los miembros del área de Litigio Mercantil & Arbitraje del despacho **GALICIA Abogados**, a quienes agradecemos su contribución.

CASO HIPOTÉTICO 2019



UP - ICC Mexico Moot

COMPETENCIA INTERUNIVERSITARIA DE ARBITRAJE

COMERCIAL Y DE INVERSIÓN

VISTA PREVIA



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

UP – ICC Mexico Moot ®
Versión 5 de abril de 2019



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

I. Las Partes

1. El Sr. Carlos Martínez Gutiérrez tiene nacionalidad y residencia colombiana (en adelante el “Sr. Martínez”). Según la revista Millonarios, el Sr. Martínez está entre los hombres de negocios más ricos de ese país con una fortuna estimada en los diez billones de dólares. Su patrimonio proviene, principalmente, de acciones en la empresa de telecomunicaciones más importante del Cono Sur. El Sr. Martínez es además un conocido coleccionista de arte. Se dice que entre su patrimonio se encuentran obras de Botero, Picasso, Rivera, Kahlo, Dalí y otros grandes pintores iberoamericanos.
2. Muralistas S.A. de C.V. (en adelante “Muralistas”) es una empresa constituida conforme a las leyes de México y con domicilio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Su objeto social principal es la comercialización de obras de arte, montaje de exhibiciones y asesoría a museos y galerías. Muralistas se enfoca en el mercado de nuevos talentos y ha sido reconocida por el descubrimiento de nóveles pintores y escultores latinoamericanos, quienes han alcanzado fama gracias a la colaboración de la empresa regiomontana en la promoción y venta de sus obras.

II. Antecedentes

3. En los años noventa, el Sr. Martínez adquirió buena parte de la obra de un joven pintor colombiano poco conocido en ese entonces. Se trataba de Raúl DiPosso, caracterizado por sus retratos y paisajes con personajes en los que resaltaba la desproporcionalidad entre cabezas y cuerpos. El estilo del artista era figurativo y postulaba que el mundo es producto de la percepción mental de todo ser vivo. Fundado en tal premisa, sus obras mostraban cabezas humanas y animales que irradiaban fuerza, exuberancia y sensualidad, mientras que otras expresaban debilidad, pequeñez y fealdad. Su concepción anatómica particular era aplicada a tramas actuales e históricas, pero siempre con gran vocación universal, como el amor, las costumbres, la vida cotidiana, la muerte, etc., siempre representadas con un uso vivaz y magistral del color, acompañadas de finos y sutiles detalles de crítica mordaz e ironía.



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

4. DiPosso murió en el año 2009 a la corta edad de cuarenta y cinco años. Luego de este triste acontecimiento, la fama y valor de su obra aumentó rápidamente: sus cuadros alcanzaron precios cercanos a los cien mil dólares. En marzo del 2015, la revista de arte de una famosa casa de subastas británica se refirió a él como “un Botero descubierto”. A partir de ese momento, la demanda por sus pinturas traspasó las fronteras latinoamericanas.
5. El 16 de enero de 2019, la Sra. Andrea Bonfil Olmos, Directora General de Muralistas, contactó al Sr. August Brown, Gerente del *Family Office* del Sr. Martínez, para ofrecer la compra de una pintura de DiPosso con el nombre “El Gallinero” (en adelante, la “Obra”); una obra de dos metros de largo por un metro y treinta centímetros de alto. En este cuadro se representaban 350 gallinas y gallos obesos con diminutas cabezas dentro de un invernadero con graderías en forma de estadio, iluminado con una veintena de grandes focos. El simbolismo eminente de este cuadro había dado origen a decenas de suposiciones. Por ejemplo, un crítico afirmaba que se trataba de la Cámara de Representantes Colombiana en los años ochenta, y que uno de los gallos regordetes era el mismo Escobar. Otro conjeturaba la ambición del pintor de exponer los valores de una sociedad vacía, sin sentido; una clara expresión de existencialismo, etc. El precio propuesto fue de un millón y medio de dólares (ver Anexo 1).
6. El Sr. August Brown contestó el mensaje una semana más tarde y propuso concertar una reunión a la que asistiría el Sr. Martínez para discutir el ofrecimiento de viva voz. El referido encuentro tuvo lugar el 8 de febrero de 2019 en las instalaciones del *Family Office* del millonario colombiano en Miami. El contenido de la reunión fue registrado en las minutas escritas elaboradas por empleados del *Family Office* y que fueron compartidas a todos los involucrados (ver Anexo 2).
7. El 11 de febrero de 2019, la Sra. Bonfil (Muralistas) envió por correo electrónico el proyecto de contrato de compraventa de “El Gallinero” al Sr. Brown (para el Sr. Martínez). En la misma comunicación, la Sra. Bonfil enfatizó la obligación de entregar la pintura en Londres dentro del periodo de tiempo establecido para tal efecto en el contrato.



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

8. El 13 de febrero de 2019, el Sr. Brown remitió el contrato firmado por el Sr. Martínez por paquetería privada, sin realizar modificación alguna al proyecto remitido por Muralistas con antelación. El 15 de febrero 2019, la Sra. Bonfil firmó el Contrato en representación de Muralistas y regresó una copia firmada a la dirección legal del Sr. Martínez (en adelante, el “Contrato”, ver Anexo 3).

III. Hechos de la Controversia

9. El 19 de febrero de 2019, Muralistas envió por correo electrónico al Sr. Martínez el borrador de Carta de Crédito para el pago del precio de la Obra conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato. En la misma fecha y por el mismo medio, el Sr. Brown, en representación del Sr. Martínez, validó el contenido de dicho borrador.
10. El 22 de febrero 2019, Worldwide Bank emitió la Carta de Crédito sujeta a las Reglas UPC 600 de la ICC, conforme a los términos del Contrato, en favor del Sr. Martínez (en adelante, la “Carta de Crédito”).
11. El 28 de febrero de 2019, el Sr. Martínez contrató los servicios de *Artdelivery Ltd.*, empresa estadounidense especializada en el transporte internacional de arte, a efecto de comenzar el proceso de preparación, embalaje y seguridad de la Obra conforme al Contrato. En la misma fecha, los abogados de confianza del Sr. Martínez en Colombia comenzaron el trámite de Autorización de Exportación de Bienes Culturales Muebles ante el Ministerio de la Cultura colombiana.
12. El 15 de marzo de 2019, el Sr. Martínez fue informado por sus abogados de la negativa del Jefe de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de la Cultura a validar y aprobar la solicitud de exportación registrada desde el 4 de marzo de 2019, a pesar de haberse presentado la Evaluación Técnica positiva otorgada por expertos del mismo organismo. Según el reporte de sus abogados, dicho personaje alegaba que El Gallinero sólo podría ser exportado temporalmente y con restricción de venta en el extranjero, dado que la Obra poseía un interés cultural al reflejar el poderío ejercido por Escobar sobre la Cámara de Representantes. Los abogados sospechaban que se trataba de una incitación al soborno, por lo que enseguida consultaron a su cliente, el Sr. Martínez.



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

13. El 18 de marzo de 2019, el Sr. Martínez se entrevistó a puertas cerradas con el Ministro de Cultura para discutir el asunto. Horas más tarde, la Autorización de Exportación de El Gallinero fue notificada y entregada a sus abogados por el mismo Jefe de la Dirección de Patrimonio.
14. A efecto de agilizar el transporte de El Gallinero a Londres, el 19 de marzo de 2019, la empresa *Artdelivery* cargó la Obra a bordo de un avión privado propiedad de una empresa panameña controlada por el Sr. Martínez. El Conocimiento de Embarque Aéreo fue emitido por un agente de la IATA, antiguo compañero de estudios del Sr. Martínez, y enviado a las Partes y la empresa *Artdelivery*.
15. Al aterrizar en el Aeropuerto Heathrow en Londres la madrugada del 20 de marzo de 2019, los pilotos de la aeronave y un agente de *Artdelivery* fueron arrestados por la Interpol por sospecha de extracción o tráfico ilegal de bienes culturales. En el mismo acto, El Gallinero fue trasladado al Museo Tate de Arte Moderno, para su custodia y conservación durante las investigaciones.
16. El arresto y confiscación habían sido solicitados por el Fiscal General de Colombia tras la noticia filtrada en redes sociales de que una aeronave privada, transportando varias piezas de arte con autorizaciones de exportación falsas, había despegado desde el aeropuerto El Dorado en Colombia. La noticia propagada rápidamente en todos los medios desde el 19 de marzo de 2019, mostraba fotografías de una Autorización de Exportación para El Gallinero, con una firma que no correspondía a la registrada por el Jefe de Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
17. El Gallinero no fue ofertado en la subasta organizada por la prestigiosa casa *Universe* el 26 de marzo de 2019; evento dedicado a los grandes pintores latinoamericanos modernos. El Gallinero fue regresado a *Artdelivery* el 12 de abril de 2019 por la policía londinense, una vez apaciguados los ánimos de la sociedad colombiana y habiendo las autoridades correspondientes concluido que se trataba de una distracción del Jefe de la Dirección de Patrimonio, quien, en un *lapsus calami*, había utilizado una firma equivocada, no registrada, según versión del mismo jefe.



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

18. Entre el embargo y la liberación de El Gallinero ocurrió lo siguiente:
19. En correo electrónico del 21 de marzo de 2019 dirigido al Sr. Martínez, la Sra. Bonfil indicó que, de no conseguir tomar posesión de El Gallinero a tiempo para la subasta del 26 de marzo de 2019, el Contrato sería declarado resuelto por Muralistas. En similar tesitura, la Sra. Bonfil solicitó al Sr. Martínez abstenerse de cobrar la Carta de Crédito hasta no concluir la investigación realizada por las autoridades correspondientes. Además, la Sra. Bonfil reservó el derecho de Muralistas para reclamar cualquier pérdida, incluida la pérdida de oportunidad, los perjuicios y/o el daño a la reputación ocasionados por el incumplimiento del Contrato por parte del Sr. Martínez.
20. El 22 de marzo de 2019, los abogados del Sr. Martínez en Bogotá respondieron que, según los términos del Contrato, el Sr. Martínez había cumplido con todas sus obligaciones. También indicaron, que aun si el Contrato imponía al Sr. Martínez responsabilidad alguna en el momento en que la Obra fue retenida por agentes de la Interpol, lo cual no era el caso dado el Incoterms pactado (CIP)- Muralistas no tenía derecho a resolver el Contrato, pues ningún incumplimiento esencial había ocurrido y, además, el Sr. Martínez tenía aún el derecho de subsanar cualquier incumplimiento conforme al Artículo 48 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (en adelante, "CISG"). En ese sentido, los representantes del Sr. Martínez informaron que habían tomado las medidas necesarias para recuperar El Gallinero dentro de un plazo razonable, no mayor a dos semanas.
21. En la misma fecha, el Sr. Martínez se presentó en las oficinas de Worldwide Bank en Miami, Florida para cobrar la Carta de Crédito emitida en su beneficio por Muralistas. Tras la revisión de los documentos que debía proporcionar, el banco se negó al pago, argumentando el principio de *strict compliance* en las UPC 600. En primer lugar, porque la Carta de Crédito estipulaba la necesidad de exhibir un Conocimiento de Embarque Aéreo expedido por una aerolínea o transportista con experiencia en el traslado de arte y no por un agente IATA para una empresa privada de transporte de pasajeros. En segundo lugar, debido al reporte de Interpol conforme al cual se investigaba una posible falsedad de la Autorización de Exportación de Bienes Culturales.



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

22. El 26 de marzo de 2019, la Sra. Bonfil asistió a la subasta organizada por *Universe*. Con antelación, se había disculpado por teléfono con el Director de la casa londinense, el Sr. James Silverstone, por dejar pasar la oportunidad, que él personalmente le había otorgado, de ofrecer una obra poco conocida en los círculos internacionales de coleccionistas y museos. El Sr. Silverstone lamentó igualmente lo sucedido con El Gallinero. Sin embargo, la animó a no perder esperanzas, pues el debate creado por los medios internacionales y las redes sociales, había dado publicidad “gratuita” a la Obra; con un poco de suerte podría conseguirle un lugar en subastas próximas. También la invitó al coctel de clausura que tendría lugar en un lujoso palacio cercano a las instalaciones de *Universe* en Londres al finalizar la subasta.
23. Avanzado el coctel, la Sra. Bonfil abordó al Sr. Silverstone para preguntar su opinión sobre el Contrato con el Sr. Martínez. Sin pronunciarse acerca de las probables responsabilidades de las Partes en dicha transacción, el Sr. Silverstone tomó por sorpresa a su interlocutora cuando dijo: *“Andrea, como le dije por teléfono, esto se podría arreglar con una nueva subasta, ahora que El Gallinero ha adquirido su propia fama. Sin embargo, no podré ofrecerle nada gratis. ¿Por qué no me acompaña a mi habitación? Así es, he reservado una en este mismo palacio para pasar la noche con usted, si desea otra oportunidad para su pintura, digamos”*. Lo anterior hizo que la Sra. Bonfil abandonara de inmediato al Sr. Silverstone.
24. El 27 de marzo de 2019, la Sra. Bonfil envió un correo electrónico al Sr. Martínez, con copia a sus abogados, en el que declaró resuelto el Contrato. De igual manera, reservó el derecho de Muralistas a reclamar daños derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato.
25. El 28 de marzo de 2019, los abogados del Sr. Martínez requirieron que el pago del precio pactado se realizara por transferencia electrónica. También advirtieron a la Sra. Bonfil que su resolución del Contrato era inoperante por las razones comunicadas antes (párrafo 20 arriba).
26. La Sr. Bonfil no contestó tal comunicación.



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

27. El 11 de abril de 2019, los abogados del Sr. Martínez informaron a la Sra. Bonfil que El Gallinero sería puesto a disposición de Muralistas el día siguiente, contra la transferencia de USD 2'000,000 a la cuenta bancaria proporcionada en el mismo mensaje.
28. Luego de la liberación de El Gallinero el fin de semana del 12 al 14 de abril de 2109, los medios mundiales y círculos de arte comenzaron a especular acerca de su posible venta a un comprador europeo por USD 5'000,000.
29. El 15 de abril de 2019, el Sr. Silverstone contactó al Sr. Martínez para ofrecerle un lugar para El Gallinero, en la subasta a puertas cerradas organizada por *Universe* el 1 de mayo de 2019.
30. El 16 de abril de 2019, los abogados del Sr. Martínez informaron a la Sra. Bonfil que en vista del incumplimiento esencial de Muralistas de recibir la Obra conforme al Contrato y la CISG, así como su contravención del artículo 48 CISG, declaraban el Contrato resuelto, reservando el derecho del Sr. Martínez a reclamar cualquier daño de ahí derivado.
31. El 1 de mayo de 2019, El Gallinero fue vendido por el Sr. Martínez en una subasta privada celebrada en la ciudad de Londres, a la que acudieron, según rumores que recorren los pasillos de la industria del arte, cincuenta compradores potenciales. También se rumora que la Obra fue adjudicada al mejor postor, a un precio superior a los diez millones de dólares. Conforme a las reglas de la subasta aceptadas por los participantes, éstos y el Sr. Martínez, debían guardar absoluta confidencialidad respecto a la identidad de los pujantes y los montos ofrecidos, so pena de incurrir en incumplimientos sancionados con sumas de dinero acordadas (*liquidated damages*), exigibles conforme a derecho inglés.

IV. Inicio del procedimiento arbitral

En la versión final del Caso Hipotético que se publicará el 2 de agosto 2019, los equipos serán llamados a abordar tanto temas de jurisdicción como de fondo, así como relativos a la exhibición de documentos en el ámbito de la práctica de la prueba en el arbitraje internacional.

* * * * *



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

Anexo 1

De: abonfil@muralistas.mx
Para: august.brown@familyoffices.bs
Asunto: Intención de Adquirir El Gallinero de DiPosso

16 de enero de 2109

Estimado Sr. Brown:

Mi nombre es Andrea Bonfil, Directora General de Muralistas, una empresa mexicana dedicada a la comercialización de obras de arte y la promoción de nuevos talentos.

Entiendo que usted está a cargo de la administración del patrimonio artístico coleccionado por el Sr. Carlos Martínez Gutiérrez (sus datos me fueron proporcionados por la Srta. Karla Martínez Goldman, hija de su cliente, con quien coincidí hace unos días en una exhibición en Los Angeles).

El propósito de este mensaje es expresar al Sr. Martínez nuestro interés por comprar uno de sus cuadros de la colección DiPosso: El Gallinero.

Nuestro estimado inicial por esa obra es de USD 1.5 millones.

Agradeceré su pronta respuesta dado que nuestra oportunidad de reventa está sujeta a una ocasión única en la que podamos exhibir la obra ante potenciales compradores.

Cordialmente.

Andrea

Directora

Muralistas



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

Anexo 2

Minutas

Miami, Florida, 8 de febrero de 2019

Reunión entre el Sr. Carlos Martínez Gutiérrez, la Srta. Karla Martínez Goldman y la Sra. Andrea Bonfil, representante de Muralistas S.A. de C.V.

Sra. Bonfil: Realiza el ofrecimiento de adquirir la obra "El Gallinero" del artista difunto DiPosso por USD 1'500,000.

Sr. Martínez: Desea saber quién sería el adquiriente final de la obra y si ésta sería trasladada fuera del territorio colombiano.

Sra. Bonfil: Responde que el comprador será Muralistas S.A. de C.V. Sin embargo, la empresa mexicana tiene un posible cliente anónimo interesado en su compra más tarde.

Srta. Karla: Explica que la familia Martínez Goldman desea que las obras de la colección permanezcan en Colombia. Su exportación podría atraer críticas adversas a la familia, especialmente por parte de los medios de comunicación.

Luego de unos minutos de discusión al respecto de la identidad de un tercer comprador y de los intereses extra-económicos de la familia Martínez Goldman, la Sra. Bonfil expresó:

Sra. Bonfil: Explica que, en realidad, Muralistas tiene una única oportunidad de revender la obra en la puja organizada por la prestigiosa casa de subastas *Universe* el próximo 26 de marzo en Londres. La fecha estará dedicada a pintores latinoamericanos, en



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

ella se subastarán Kahlos, Lams, Basquiats, Tamayos, Mattas, entre otros. Solo serán subastadas veinte obras y Muralistas ha conseguido el lugar 10 en la orden del día. Esta oportunidad no se presentará en los próximos años.

Srta. Karla: Pregunta si el comprador puede ser cualquier participante.

Sra. Bonfil: Responde afirmativamente: el mejor postor.

Srta. Karla: Imposible.

La Sra. Bonfil se dirige al Sr. Martínez directamente.

Sra. Bonfil: Le ofrece tiempo para pensarlo, pues si la reventa es un éxito en Londres, DiPosso se proyectaría mundialmente y el resto de sus cuadros triplicarán su valor.

Sr. Martínez: Responde que, en tal caso, acepta venderlo a Muralistas por USD 2'000,000 como anticipo. Una vez realizada la subasta, Muralistas completará el pago con el treinta por ciento de la ganancia realizada. Por ejemplo, si el mejor postor paga cinco millones de dólares, nosotros recibiremos USD 1'500,000 como precio extra por El Gallinero.

La Sra. Bonfil pide permiso para realizar una llamada y regresa a la sala de reunión luego de cinco minutos.

Sra. Bonfil: Acepta la oferta del Sr. Martínez con una reserva. El precio será CIP Londres. Garantizando su llegada puntual en Heathrow entre el 18 y 23 de marzo de 2019.

[...]



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

Anexo 3

Contrato de Compraventa de la Pintura El Gallinero de DiPosso entre el Sr. Carlos Martínez Gutiérrez, por su propio derecho, y Muralistas S.A. de C.V., representada por la Sra. Andrea Bonfil Olmos (quien acredita debidamente su representación).

(Extracto de cláusulas relevantes)

Cláusula Primera: El Sr. Carlos Martínez Gutiérrez de nacionalidad y residencia colombiana (“Vendedor”) se obliga a vender la pintura El Gallinero de DiPosso (la “Obra”) según los términos del presente Contrato.

Cláusula Segunda: Muralistas S.A. de C.V., una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de México y con domicilio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, representada en este acto por la Sra. Andrea Bonfil Olmos (“Comprador”), se obliga a comprar la Obra conforme a los términos de este Contrato.

Cláusula Tercera: El precio de la Obra será de USD 2’000,000.00 (dos millones de dólares americanos) CIP Aeropuerto de Heathrow, Londres (ICC Incoterms 2010).

Cláusula Cuarta: El precio deberá ser pagado por medio de una Carta de Crédito, Irrevocable y Confirmada por un banco de primera clase aceptado por el vendedor conforme a las *Uniform Customs & Practice for Documentary Credits* (las “UCP 600”) de la Cámara de Comercio Internacional. La Carta de Crédito por el monto estipulado en la cláusula anterior deberá ser pagada “*at sight*” mediando la presentación del Conocimiento de Embarque Aéreo (*Airway bill*), la Autorización de Exportación de Bienes Culturales Muebles emitida por las autoridades colombianas y la factura. El borrador de Carta de Crédito deberá ser presentado al Vendedor para un análisis previo dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la firma de este Contrato. La Carta de Crédito final deberá ser expedida a favor del Vendedor dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma de este Contrato. La Carta de Crédito deberá ser válida para su cobro por tres meses desde el momento de su expedición.



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

Cláusula Quinta: El Comprador deberá pagar al Vendedor el treinta por ciento de las ganancias obtenidas una vez subastada y adjudicada al mejor postor. Dicho pago será realizado dentro de los ocho días hábiles luego de que el Comprador reciba el monto de las ganancias de la casa de subastas.

Cláusula Sexta: El Vendedor se obliga a despachar la Obra a tiempo a efecto de que el Comprador o sus agentes puedan realizar los trámites de importación en el Reino Unido entre el 18 y 23 de marzo de 2019.

Cláusula Séptima: El Vendedor se obliga a contratar un seguro contra daños o pérdidas a la Obra durante su transporte hasta el lugar de destino con cobertura mínima de USD 2'000.000 (dos millones de dólares americanos) con una aseguradora de prestigio internacional y en favor del Comprador.

Cláusula Octava: La Obra deberá ser embalada y transportada al lugar de destino conforme a los métodos más avanzados en la materia. Cualquier deterioro o pérdida de la Obra ocasionada por un embalaje o preparación para el embalaje o transporte deficiente serán responsabilidad del Vendedor.

Cláusula Novena: El Vendedor deberá pagar el 1% del precio pactado por cada día de atraso en la entrega de la Obra hasta alcanzar su valor total.

Cláusula Décima: El Vendedor deberá cumplir la normativa nacional e internacional relacionados con la exportación de bienes culturales.

Cláusula Decimoprimera: Este Contrato será regido por la Convención de las Naciones Unidas para los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, conocida por sus siglas en inglés "CISG". Cualquier cuestión no regulada por dicha Convención será regida por el derecho interno mexicano.

Cláusula Decimosegunda: Todas las controversias que deriven del presente Contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por un tribunal compuesto por tres árbitros, con sede en la Corte Internacional de Arbitraje en Londres, nombrados conforme al Reglamento de Arbitraje de la ICC, vigente al momento de presentar la



UP - ICC Mexico Moot
VISTA PREVIA

Solicitud del Arbitraje. La *lex arbitri* será la mexicana. El idioma del arbitraje será el español, con la posibilidad de someter evidencia documentaria en inglés sin necesidad de traducción.

Cláusula Decimotercera: Ninguna de las Partes será responsable de la falta de cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones si prueba que esa falta de cumplimiento se debe a un impedimento conforme al artículo 79 de la CISG. Los actos de gobierno relacionados con la exportación e importación de bienes culturales no serán considerados impedimentos que exoneren a una parte de sus obligaciones.

[...]

Sr. Carlos Martínez Gutiérrez

Sra. Andrea Bonfil Olmos

por Muralistas S.A. de C.V.

Firmas ilegibles